



Bogotá D.C. 19 de Julio de 2018

CNE-SS-STG-11542-201800009118-00
(Al contestar citar estos datos)

Señora
MARÍA ILDUARA LONDOÑO

REF: RADICADO 201800009118-00 - 17-07-2018 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Respetada Señora María.

En atención a su solicitud de manera atenta le informo que su petición ha sido recibida y direccionada, con el fin que se continúe con el trámite y se emita la correspondiente respuesta dentro de los términos establecidos en la Ley. En este sentido y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"; su requerimiento ha sido trasladado a la:

Dirección Nacional de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Por lo tanto, esta comunicación no debe ser considerada como respuesta, sino como medio de información para indicar la ruta que inicia su petición, frente a la entidad que le corresponde dar respuesta definitiva.

En virtud de lo expuesto, remito copia del traslado en un (01) folio para que sea publicado en la página web del Consejo Nacional Electoral.

Cordialmente,

LENA HOYOS GONZÁLEZ
Subsecretaria C.N.E.

Elaboró: Sebastián Torres García
Revisó: Sasha Velásquez



Bogotá D.C. 19 de Julio de 2018

CNE-SS-STG-11543-201800009118-00
(Al contestar citar estos datos)

Doctor
CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ PIEDRAHITA
Director Nacional de Censo Electoral
Registraduría Nacional del Estado Civil
E S D

REF: RADICADO: 201800009118-00 CNE – 17-07-2018
PETICIONARIO: MARÍA ILDUARA LONDOÑO JARAMILLO

Respetado Doctor Sánchez.

En atención a la petición de la ciudadana, en la cual manifiesta “...*la activación de mi lugar de votación en el municipio de CISNEROS, ANTIOQUIA; toda vez que realice la inscripción en el mes de febrero del hogaño...*”, de manera atenta, me permito dar traslado de la petición de la referencia, para el trámite que se considere pertinente dentro del marco de sus competencias, dándole **respuesta directa a la ciudadana**.

De igual manera, se informa que este traslado ha sido puesto en conocimiento de la peticionaria.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, “Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

En virtud de lo expuesto, remito a su despacho copia de la petición en nueve (09) folios.

Cordialmente,



LENA HOYOS GONZÁLEZ
Subsecretaria C.N.E.

Elaboró: Sebastián Torres García 
Revisó: Sasha Velásquez 

